

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 176

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA RATIFICAR LOS PREMIOS EN METALICOS OTORGADOS POR EL HON. ALCALDE EN ACTIVIDADES CELEBRADAS EN LAS FIESTAS DE PUEBLO DURANTE LOS DIAS 18 y 19 DE MAYO DE 1991.

- Por Cuanto : La Ordenanza Núm. 125, Serie 1990-91, autorizó la celebración de las Fiestas de Pueblo en esta municipalidad.
- Por Cuanto : Dichas fiestas se realizaron para la diversión, entretenimiento, y para disfrute de todos en gran camaradería.
- Por Cuanto : Durante los días 18 y 19 de mayo se efectuaron los maratones Femenino y Masculino, Nacional, Palo Encebao y Torneo de Gallos.
- Por Cuanto : Los premios otorgados a los ganadores fueron en efectivo para promover la mayor participación de nuestros compueblanos en estas actividades.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 28 DE MAYO DE 1991.
- Sección 1ra. : Ratificar, como por la presente se ratifica, la otorgación de premios en metálicos otorgados en las actividades de los Maratones Femenino, Masculino, Nacional, Palo Encebao y Torneo de Gallos por la cantidad de \$4,850.00 las cuales se desglosan de la siguiente manera:

Torneo de Gallos

1er. Premio	\$ 300.00
2do. Premio	200.00
3er. Premio	100.00

Maratón Femenino y Masculino

Masculino

1er. Premio	300.00
2do. Premio	200.00
3er. Premio	100.00

Femenino

1er. Premio	200.00
2do. Premio	100.00
3er. Premio	50.00

Maratón Nacional

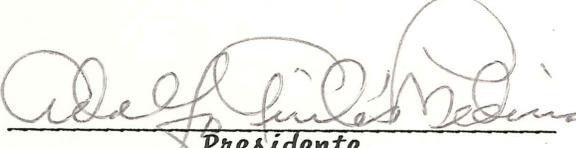
1er. Premio	1,500.00
2do. Premio	1,000.00
3er. Premio	500.00

Palo Encebao

300.00

\$4,850.00

- Sección 2da. : Autorizar al Director de Finanzas a cargar dichos gastos a la Partida 41.10.4.817 - Celebración Fiestas de Pueblo.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

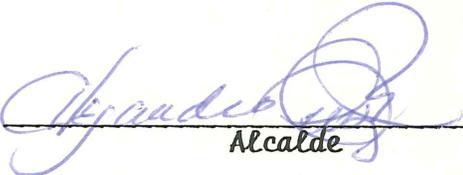


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de mayo de 1991.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

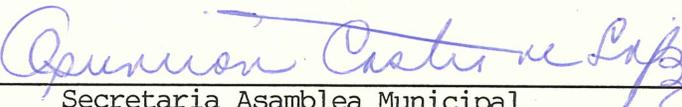
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 176, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 28 de mayo de 1991.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 31 de mayo de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la
presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los treinta y uno días del
mes de mayo del año mil novecientos noventa
y uno.



Secretaria Asamblea Municipal